

LO CAUSANTE

LA RAZÓN. JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2000

ANTONIO GARCÍA TREVIJANO

Los padres de la Constitución no son los causantes de la misma. Como en la Transición no hubo período de libertad constituyente, y el pueblo tuvo un papel pasivo, muchos agentes pretenden ser autores materiales de la criatura. Dilucidar esta cuestión tiene suma importancia, pues se trata de una hija que reparte poder, dinero, honores y fama. Y, como si fuera la de una prostituta descuidada, la duda solamente la puede despejar la prueba de su paternidad, es decir, la tarea de buscar la causa eficiente del efecto constitucional. Esta investigación la hace posible un postulado esencial a todo lo creado. Si algo no puede salir de la nada, el efecto ya debe estar contenido en la causa. Entonces lo causante transmite alguna de sus propiedades a lo causado, y el efecto delata su causa como la fisonomía de los rostros la de sus progenitores. Sin fundarse en la libertad creadora, sin ruptura de la continuidad y contigüedad, todo lo sucesivo lleva impresa la marca de su precedencia y procedencia causal.

El ejemplo de las bolas de billar, usado por Hume para destruir la idea racional de la causa, y sustituirla por la de hábito del pensamiento explicativo, puede ilustrarnos la cuestión de modo racional si la miramos como los propios jugadores. Pues ellos sí saben que el efecto de la bola, corriendo y girando de manera determinada con arreglo a leyes de la dinámica, depende del golpe de taco. La causa de la jugada maestra no es el impulso muscular que empuja al taco, sino el efecto especial que un golpe especial del maestro comunica a la bola. La causa y el efecto son así no sólo inseparables, sino la misma cosa. La solidaridad de la causa con el efecto es absoluta. Este es el fundamento de las ciencias experimentales, en que se basó Kant para superar el escepticismo de Hume sobre la causa. Moralmente, también tienen ese fundamento solidario los cambios producidos por la libertad incondicional, como en guerras de independencia y revoluciones políticas. Que son, como la idea de Dios, causas efectivas de sí mismas.

No ocurre igual en los fenómenos de cambio social condicionado o dirigido por el poder del Estado. Donde el efecto se separa de la causa con desenvoltura, y su solidaridad con ella es relativa. Pues aunque reciba inicialmente la misma cantidad de fuerza que la contenida en la causa estatal originaria, sólo conserva al fin alguna de sus propiedades cualitativas. Un atento examen, en la Constitución, no sólo nos dará las señas de identidad de la causa final de la Transición, sino de las causas agentes de su proceso histórico o de la serie de actos sucesivos, pero inconexos, que lo definieron.

La Transición, en tanto que paso del modo autoritario de estar en la vida política a otro estado más liberal de la autoridad, lleva encerrada la necesidad de una o varias causas del cambio. Pues toda relación causal es el paso de algo a algo. Lo causado, la Monarquía del Estado de Partidos, no podrá entenderse si no identificamos lo causante. Y aquí no valen las simplezas de las explicaciones al uso de historiadores vulgares o propagandistas del sistema. La causa de los fenómenos políticos es una cuestión tan compleja que muchos pensadores prefieren sustituirla por la relación principio-consecuencia. Creo, sin embargo, que se trata de distintos tipos de relación, existentes en la realidad y que explican fenómenos distintos. Antes de arrojar la toalla causal, hay que entrar en el cuerpo a cuerpo de la pugna dialéctica que existió entre Ruptura y Reforma para saber si esta Monarquía ha sido un mero efecto desenvuelto de la causa que la contenía en potencia, es decir, del Estado dictatorial; o una consecuencia del principio de acción fundado en la conservación del poder por la categoría social que lo tenía antes, combinado con el de la conversión de las libertades en derechos.